

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

38266 *Anuncio de la notaría de Don Luis Moncholi sobre venta extrajudicial de fincas a nombre de inversiones el Toboso.*

Luis Moncholi Giner, notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, en Vecindario, Santa Lucía de Tirajana, con despacho en calle Poema la Maleta, número 25,

Hago saber. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, con relación a las siguientes fincas:

Urbana. Parcela de terreno, sobre la cual se está construyendo lo siguiente: Sesenta y ocho dúplex adosados con semisótano, sitios en la Urbanización El Canario, entre las calles Verdolaga, n.º 1 a n.º 69, y Carlina, n.º 2 a n.º 68, en el término municipal de Santa Lucía. Se divide en dos fases: fase I que se compone de las parcelas 74 a 83, 98 a 111; fase II que se compone de las parcelas 64 a 73, 84 a 97. Que tiene las siguientes características técnicas: Número de plantas: tres -una bajo rasante, (semisótano), y dos sobre ella -baja y alta-. La superficie de la parcela es de seis mil setecientos sesenta metros cuadrados. La superficie la parcela ocupada por lo edificado es de cuatro mil novecientos metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Metros cuadrados totales edificados: trece mil cuarenta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados, que se distribuyen entre las plantas de la edificación en la siguiente manera: planta semisótano cuatro mil novecientos metros con ochenta y dos decímetros cuadrados; planta baja tres mil novecientos ochenta y cuatro metros con cero ocho decímetros cuadrados; y planta alta cuatro mil ciento sesenta y cuatro metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Ampliación de obra nueva y división horizontal. Urbana. Conjunto residencial, si bien en el título ahora presentado se hace constar que se ha modificado dicha obra en el sentido que los trece mil cuarenta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados totales construidos se redistribuyen nuevamente entre las plantas de la edificación, sin que esto suponga una ampliación en la superficie total construida. En consecuencia, la superficie total construida sigue siendo de trece mil cuarenta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados, si bien se distribuyen entre las plantas de la edificación en la siguiente proporción: planta semisótano cuatro mil novecientos diecisiete metros con noventa decímetros cuadrados que es la superficie ocupada por lo edificado; planta baja tres mil novecientos setenta y seis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados y planta alta cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, quedando el edificio total resultante con la siguiente descripción. Conjunto residencial compuesto de sesenta y ocho dúplex adosados con semisótano, sitios en la Urbanización El Canario, entre las calles Verdolaga, n.º 1 a n.º 69, y Carlina, n.º 2 a n.º 68, en el término municipal de Santa Lucía. Se divide en dos fases. Fase I que se compone de las parcelas 74 a 83, 98 a 111; y fase II que se compone de las parcelas 64 a 73, 84 a 97. Esta construido sobre una parcela de seis mil setecientos sesenta metros cuadrados. Tiene una superficie total construida de trece mil cuarenta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados que se distribuyen entre las plantas de la edificación en la siguiente manera: planta semisótano cuatro mil novecientos diecisiete metros con noventa decímetros cuadrados que es la superficie ocupada por lo edificado; planta baja tres mil novecientos setenta y seis metros con sesenta y cuatro

decímetros cuadrados (3976,64m²); y planta alta cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta y dos decímetros cuadrados.

La relacionada finca registral 20007 de Santa Lucía se encuentra dividida horizontalmente en sesenta y ocho predios independientes, que pasaron a formar las nuevas fincas registrales 52656 a 52723 de Santa Lucía, ambas inclusive.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Se celebrará en mi notaría. La primera subasta será a las 11:00 horas del día veinte de diciembre de dos mil doce, siendo la responsabilidad hipotecaria las siguientes cantidades:

Dieciséis millones doscientos cuarenta mil euros (16.240.000,00 €) de principal; intereses ordinarios durante 6 meses al 4,697% anual hasta un tipo máximo del 8,697% anual, por un total de setecientos seis mil ciento noventa y seis euros con cuarenta céntimos (706.196,40 €); intereses de demora con un tipo máximo del 14,697% anual, por un total de tres millones quinientos ochenta mil ciento ochenta y nueve euros con veinte céntimos (3.580.189,20 €); unas costas y gastos judiciales de un millón cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos euros (1.493.800,00 €).

Y siendo el tipo base la cantidad correspondiente al valor de subasta: Ocho millones setenta y cinco mil quinientos veintidós euros con sesenta y siete céntimos (8.075.521,67 €).

La hipoteca es solidaria sobre todas las fincas y se efectuará una subasta sobre la totalidad de los bienes.

De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, se celebrará el día veintidós de enero de dos mil trece, a las 11:00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día veinte de febrero de dos mil trece, a las 11:00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día veinte de marzo de dos mil trece, a las 11:00 horas.

La subasta se efectuará en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible con el mismo, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los lidiadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Santa Lucía de Tirajana, 2 de noviembre de 2012.- Notario.

ID: A120075785-1